

GERENCIA GENERAL

**CONCURSO PÚBLICO
N° 001-2005-GG-PJ**

SEGUNDA CONVOCATORIA

**“Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial
a través de enlaces inalámbricos para la interconexión de diez
(10) locales en la ciudad de Lima”**

BASES

Agosto 2006

LIMA - PERU



CONTENIDO

CAPÍTULO I - GENERALIDADES

- 1.1 Entidad Convocante
- 1.2 Base Legal
- 1.3 Objeto
- 1.4 Valor Referencial
- 1.5 Plazo de Prestación del Servicio
- 1.6 Forma de Pago
- 1.7 Sistema de Adquisición
- 1.8 Modalidad de Ejecución
- 1.9 Términos de Referencia
- 1.10 Requisitos para ser Participante
- 1.11 Lugar de la Prestación

CAPÍTULO II - CALENDARIO

- 2.1 Convocatoria.
- 2.2 Registro de participantes.
- 2.3 Presentación y Absolución de Consultas.
- 2.4 Formulación y Absolución de Observaciones a las Bases.
- 2.5 Procedimiento que los participantes de Bases deben seguir cuando no se acojan sus observaciones.
- 2.6 Integración de las Bases.

CAPÍTULO III – RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

- 3.1 Forma de Presentación de Propuestas
- 3.2 Contenido de las Propuestas
- 3.3 Intervinientes en los Actos Públicos
- 3.4 Recepción y Apertura de Propuestas

CAPÍTULO IV – EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

- 4.1 Criterios de Evaluación de Propuestas
- 4.2 Factores de Evaluación de Propuestas
- 4.3 Evaluación de la Propuesta Económica
- 4.4 Otorgamiento de la Buena Pro



CAPÍTULO V – DISPOSICIONES FINALES

- 5.1 De la Suscripción del Contrato
- 5.2 De la inconcurrencia del participante a la suscripción del contrato
- 5.3 De las controversias
- 5.4 Del incumplimiento del contrato y Penalidades
- 5.5 Resolución del Contrato

CAPÍTULO VI - ANEXOS

- | | |
|-------------|---|
| Anexo N° 01 | Declaración Jurada sobre Información del Participante |
| Anexo N° 02 | Declaración Jurada (Art. 76 de El Reglamento) |
| Anexo N° 04 | Promesa Formal de Consorcio. |
| Anexo N° 05 | Declaración Jurada de Ser Pequeña o Microempresa. |
| Anexo N° 06 | Pacto de Integridad |
| Anexo N° 07 | Declaración Jurada de Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional. |
| Anexo N° 08 | Términos de Referencia. |
| Anexo N° 09 | Declaración Jurada de Cumplimiento de los |
| | Requerimientos Técnicos Mínimos (Términos de Referencia). |
| Anexo N° 10 | Factores o criterios de evaluación técnica |
| Anexo N° 11 | Certificado de Eficiencia. |
| Anexo N° 12 | Declaración Jurada de Monto de Facturación |
| Anexo N° 13 | Carta de Compromiso de Plazo de Ejecución del Servicio |
| Anexo N° 14 | Carta de Compromiso de Garantía. |
| Anexo N° 15 | Modelo de Carta de Presentación de las Propuestas Económicas. |
| Anexo N° 16 | Proforma de Contrato |
| Anexo N° 17 | Calendario del Proceso de Selección |



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

ENTIDAD	:	PODER JUDICIAL
UNIDAD EJECUTORA	:	Gerencia General
DOMICILIO LEGAL	:	Av. Nicolás de Pierola 745 – Lima
CENTRAL TELEFÓNICA	:	426-2900 Anexos 2197

1.2 BASE LEGAL

- 1.2.1. Constitución Política del Perú: artículo 76°.
- 1.2.2. Ley N° 28427 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2005.
- 1.2.3. Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 1.2.4. Ley N° 28425 – Ley de Racionalización de los Gastos Públicos.
- 1.2.5. Ley N° 26850 – Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- 1.2.6. Decreto Supremo N° 083-2004-PCM: Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y sus demás normas modificatorias (en adelante **LA LEY**).
- 1.2.7. Decreto Supremo N° 084-2004-PCM: Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, y sus demás normas modificatorias y complementarias (en adelante **EL REGLAMENTO**).
- 1.2.8. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 1.2.9. Directiva N° 003 – 2003 – CONSUCODE / PRE: Disposiciones Complementarias para la Participación de Participantes en Consorcio en las Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- 1.2.10. Directiva N° 013-2001-CONSUCODE, sobre Procedimiento para remisión de actuados de las Observaciones a la Bases que no han sido acogidas.
- 1.2.11. Ley N° 26572 - Ley General de Arbitraje.
- 1.2.12. Normas aplicables del Código Civil Peruano y demás legislación supletoria.
- 1.2.13. Resolución Administrativa Nro. 067-2005-P-PJ, que aprueba el expediente para la contratación del Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de Enlaces Inalámbricos para la interconexión de diez (10) locales, por el periodo de tres (03) años.
- 1.2.14. Resolución Administrativa Nro. 115-2005-P-PJ, designa el Comité Especial.

1.3 OBJETO

El presente proceso de selección tiene por objeto seleccionar a la persona natural o jurídica que brinde el Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de Enlaces Inalámbricos para la interconexión de diez (10)



Concurso Público N° 001-2005-GG-PJ – Segunda Convocatoria
"Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de enlaces inalámbricos para la interconexión de diez
(10) Locales en la Ciudad de Lima"

PODER JUDICIAL

GERENCIA GENERAL

locales en la ciudad de Lima, conforme a los Términos de Referencia desarrollados en el Anexo N° 08.



1.4 **VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial total para este proceso de selección fue obtenido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° de LA LEY, en concordancia con el artículo 32° del REGLAMENTO.

El valor referencial del presente proceso de selección asciende a la suma total de US \$ 90,931.71 (Noventa Mil Novecientos Treinta y uno y 71/100 Dólares Americanos), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM		LIMITE MINIMO 70% DEL VALOR REFERENCIAL		LIMITE MAXIMO 110% DEL VALOR REFERENCIAL	
N°	MONTO US\$	MONTO US\$	MONTO EN LETRAS	MONTO US\$	MONTO EN LETRAS
01	90,931.71	63,652.20	Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Dos y 20/100 Dólares Americanos.	100,024.88	Cien Mil Veinticuatro y 88/100 Dólares Americanos

Dichos importes incluyen I.G.V. y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2006.

1.5 **PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La prestación del servicio se iniciará una vez terminado los trabajos de instalación de todo el proyecto de interconexión, el cual se llevará a cabo una vez suscrito el contrato, por el período de treinta y seis (36) meses. Durante este período, la prestación del servicio será de acuerdo a los Términos de Referencia detallados en las presentes bases.

No obstante, dentro de los tres (03) meses siguientes al vencimiento del plazo contractual, el Poder Judicial podrá - sin requerir nuevo proceso de selección - contratar complementariamente, por única vez con el mismo contratista hasta por un treinta por ciento (30%) adicional al monto total del contrato original, siempre y cuando se cumplan las condiciones previstas en el artículo 236° de **EL REGLAMENTO**.

1.6 **FORMA DE PAGO**

El pago se realizará en moneda nacional por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en el contrato. Para tal efecto, la Sub Gerencia de Redes y Comunicaciones será responsable de dar la conformidad de recepción del servicio y remitir el expediente a la Sub Gerencia de Logística, en un plazo que no excederá de los cinco (05) días posteriores a la prestación efectiva del mismo, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes; el contratista deberá entregar dentro de los cinco (05) primeros días, posteriores a la prestación del servicio, toda la documentación sustentatoria para tramitar el pago; en concordancia con lo dispuesto en los Art. 233°, 237° y 238° de **EL REGLAMENTO**.



El Área de Servicios de la Sub Gerencia de Logística de la Gerencia General, antes de proceder al trámite de pago al contratista por el cumplimiento de lo pactado contractualmente, controlará que ésta se efectúe descontando las penalidades en que hubiera incurrido de acuerdo a la liquidación mensual correspondiente.

El pago se realizará en moneda nacional al tipo de cambio (compra) del dólar americano bancario promedio ponderado publicado en el Diario Oficial "el Peruano" que resulte aplicable al día anterior a la fecha de emisión de la orden de compra.

1.7 **SISTEMA DE ADQUISICIÓN**

A Suma Alzada

1.8 **MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Artículo 58° de **EL REGLAMENTO**.

Por el financiamiento : Con financiación de la Entidad.

Por el alcance del contrato : Llave en Mano.

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios y Donaciones Y
Transferencias - FEDADOI

1.9 **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

La descripción detallada de lo requerido y objeto del presente proceso de selección se señala en el **ANEXO N° 08 - TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

1.10 **REQUISITOS PARA SER PARTICIPANTE**

- a) Podrán registrarse como participantes, las personas naturales o jurídicas que brinden los servicios materia del presente proceso de selección, previa condición de haber pagado el monto establecido para obtener dicho derecho y que se sometan a las bases, a **LA LEY** y a **EL REGLAMENTO** y demás normas aplicables.
- b) Los participantes pueden presentarse en CONSORCIO sin que ello implique crear una persona jurídica diferente. Para ello será necesario presentar la promesa formal de consorcio, precisando el representante común, obligaciones y demás información señalados en la Directiva N° 003-2003-CONSUCODE/PRE. De ser favorecidos con la Buena Pro, dicha promesa se perfeccionará una vez consentido el otorgamiento de la Buena Pro y antes de la suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37° de la LEY.
- c) En el caso de Consorcios, bastará que una de las empresas que lo integra haya cumplido con registrarse (Artículo 107° de **EL REGLAMENTO**).
- d) Los Participantes están prohibidos de celebrar acuerdos entre sí o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas de la libre competencia, bajo sanción



de quedar inhabilitados para contratar con el Estado, sin perjuicio de las demás sanciones que establecen las disposiciones vigentes, de conformidad a lo establecido en el artículo 10° de la **LEY**.

- e) Los participantes no deben estar incurso en los impedimentos o prohibiciones establecidas en los artículos N° 8° y 9° de **LA LEY**.

Los términos y condiciones establecidos en las presentes Bases normarán el contenido, recepción y evaluación de las propuestas de los Participantes, así como el otorgamiento de la Buena Pro, la suscripción del correspondiente Contrato y la supervisión en el cumplimiento del mismo.

1.11 **LUGAR DE LA PRESTACIÓN**

El "Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de Enlaces Inalámbricos para la interconexión de diez (10) locales en Lima", se efectuará en los lugares señalados en los Términos de Referencia detallados en las presentes bases.

CAPÍTULO II

CALENDARIO

El calendario del presente proceso de selección se incluye en el **ANEXO NRO. 17**.

2.1 **CONVOCATORIA**

La Convocatoria del presente Concurso Público se realizará a través de su publicación en el SEACE, conforme a lo previsto en el artículo 104° de **EL REGLAMENTO**, en la fecha establecida en el **Anexo Nro. 17**.

2.2 **REGISTRO DE PARTICIPANTES**

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (1) día después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, según el siguiente detalle:

- | | | |
|--------------------------------------|---|---|
| a. Costo de Derecho de Participación | : | S/. 20.00 (Veinte y 00/100 Nuevos Soles). |
| b. Forma de pago | : | Al contado y en efectivo. |
| c. Lugar de pago | : | Ventanilla de Sub Gerencia de Tesorería de la Gerencia General, ubicado en la Av. Nicolás de Pierola N° 745 – 1° Piso – Cercado de Lima |
| d. Entrega de Bases | : | Módulo de Atención al Proveedor, sito en la Av. Nicolás de Pierola N° 745 – 1° Piso |
| e. Horario de Atención | : | De 9:00 a.m. a 17:00 p.m. (Lunes a Viernes) |



Las Bases estarán a disposición de los interesados, desde el día siguiente de realizada la convocatoria, tanto en el SEACE, como en la página Web institucional (<http://www.pj.gob.pe>).

De requerir una copia impresa de las bases, conforme al Art. 312° de EL REGLAMENTO, el participante debidamente registrado, la podrá solicitar en la misma ventanilla donde se realiza el registro.

Para registrarse, la persona natural o jurídica que solicite participar en un proceso de selección y solicite ser notificado electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse.

2.3 FORMULACION DE CONSULTAS

Los participantes en el proceso de selección podrán formular consultas para solicitar la aclaración de cualquiera de los extremos de las Bases o plantear solicitudes respecto de ellas, las mismas que serán dirigidas al Presidente del Comité Especial, por escrito y en diskette, entregados en el Módulo de Atención al Proveedor, ubicada en Av. Nicolás de Pierola N° 745 – Primer Piso – Cercado de Lima, indicando razón social, RUC, domicilio legal, teléfono, e-mail y nombre del Representante Legal que efectúa las Consultas, en el lugar, fecha y hora establecido en el Calendario (**ANEXO NRO. 17**)

No se dará trámite a las consultas que se presenten fuera de los plazos establecidos y/o en otras oficinas.

Las personas naturales o jurídicas que se registren luego de vencido el plazo para la recepción de consultas, se adhieren al proceso de selección en la etapa en que se encuentre.

2.4 ABSOLUCION DE CONSULTAS

El Comité Especial de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 110° de EL REGLAMENTO absolverá y publicará la absolución de las consultas mediante un pliego absolutorio debidamente fundamentado, a través del SEACE, en la sede de la Entidad o a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso, en la fecha establecida en el calendario (**ANEXO Nro. 17**).

Las respuestas a las consultas se consideran como parte integrante de las Bases y del contrato.

2.5 FORMULACION DE OBSERVACIONES

Los participantes en el proceso de selección podrán formular observaciones debidamente fundamentadas, en el plazo establecido en el Calendario aprobado, relativas al incumplimiento de las condiciones mínimas a las que se refiere el Artículo 25° de la LEY, de cualquier disposición en materia de adquisiciones y



contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Las observaciones serán dirigidas al Presidente del Comité Especial, por escrito y en diskette, y entregados en el Módulo de Atención al Proveedor, ubicada en Av. Nicolás de Pierola N° 745 – Primer Piso – Cercado de Lima, indicando razón social, RUC, domicilio legal, teléfono, e-mail y nombre del Representante Legal que efectúa las Observaciones, en el lugar, fecha y hora establecido en el Calendario (**ANEXO NRO. 17**).

EVALUACION DE LAS OBSERVACIONES

Efectuadas las observaciones por los participantes, el Comité Especial deberá absolverlas de Manera fundamentada y sustentada, sea que las acoja, las acoja parcialmente o no las acoja, mediante un pliego absolutorio que deberá contener la identificación de cada observante y la respuesta del Comité Especial para cada observación presentada. Artículo 114° de EL REGLAMENTO, concordante con el artículo 28° de LA LEY).

El mencionado pliego deberá ser notificado a través del SEACE, en la Sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes, de ser el caso.

2.5.1 PROCEDIMIENTO QUE LOS PARTICIPANTES DEBEN SEGUIR CUANDO NO SE ACOJAN SUS OBSERVACIONES (DIRECTIVA N° 013-2001- CONSUCODE):

Conforme a lo establecido en el artículo N° 116° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, los observantes tienen la opción de solicitar que las Bases y los actuados del proceso sean elevados al CONSUCODE dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término para absolverlas. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el mismo observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal con anterioridad a la etapa de formulación de observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases al CONSUCODE cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el Artículo 25° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.



En concordancia con lo indicado en los párrafos precedentes, el Comité Especial deberá incluir en el pliego de absolución de observaciones, el requerimiento de pago de la tasa por concepto de remisión de actuados al CONSUCODE.

En el plazo máximo de diez (10) días, el CONSUCODE resolverá las observaciones y, de ser el caso, se pronunciará de oficio sobre cualquier aspecto de las Bases que contravenga la normativa sobre contrataciones y adquisiciones del Estado. Asimismo, en dicho plazo, requerirá las acreditaciones que resulten pertinentes, a través de un pronunciamiento que se publicará en el SEACE. De no emitir Pronunciamiento dentro del plazo establecido, el CONSUCODE devolverá el importe de la tasa al observante Manteniendo la obligación de emitir el respectivo pronunciamiento.

Una vez publicado el Pronunciamiento del CONSUCODE deberá ser implementado estrictamente por el Comité Especial, aun cuando ello implique que dicho órgano acuerde, bajo responsabilidad, la suspensión temporal del proceso y/o la prórroga de las etapas del mismo, en atención a la complejidad de las correcciones, adecuaciones o acreditaciones que sea necesario realizar. El Comité Especial no puede continuar con la tramitación del proceso de selección si no ha cumplido con implementar adecuadamente lo dispuesto en el Pronunciamiento del CONSUCODE, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar.

Contra el pronunciamiento del CONSUCODE, no cabe la interposición de recurso alguno y constituye precedente administrativo.

El procedimiento que debe cumplirse para estos efectos es el siguiente:

- a) El participante deberá cumplir con el pago de la Tasa a su cargo y remitir al Comité Especial el comprobante de pago, voucher o papeleta de depósito respectivo, de acuerdo al siguiente detalle:
 - a.1 El participante domiciliado en Lima, deberá efectuar el pago en las oficinas de CONSUCODE y recabar el comprobante de pago correspondiente.
 - a.2 El participante domiciliado en provincias, deberá efectuar el pago en la cuenta corriente a nombre de CONSUCODE que se detallan a continuación y recabar el voucher o papeleta de depósito correspondiente:

BANCO CUENTA CORRIENTE
De la Nación 00-000-304867



- a.3 En caso que se cumpla con cancelar el monto de la tasa en el plazo antes señalado, el Presidente del Comité Especial Permanente elevará las observaciones junto con las Bases y los actuados al CONSUCODE, el mismo que resolverá en última instancia, dentro de los plazos establecidos en EL REGLAMENTO.
- a.4 En el caso que el participante observante no cumpla con cancelar el monto de la tasa a su cargo dentro del plazo señalado, el Presidente del Comité tendrá por no presentadas las observaciones no acogidas.

2.6 **INTEGRACIÓN DE BASES**

Una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, o si las mismas no se han presentado, las Bases quedarán integradas como reglas definitivas y no podrán ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna.

En los casos en que no se hubiere elevado al CONSUCODE el expediente respectivo, corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases conforme a lo dispuesto en los pliegos de absolución de consultas y de absolución de observaciones.

Asimismo las Bases integradas serán publicadas a través del SEACE, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 118° del **REGLAMENTO**.

CAPÍTULO III

RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

3.1 **FORMA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

- 3.1.1 Las propuestas se presentarán en 02 sobres, de la siguiente Manera:
Sobre N° 01: Propuesta Técnica
Sobre N° 02: Propuesta Económica

- 3.1.2 La información debe ser presentada en forma ordenada en original y una copia (la copia podrá ser fotocopia del juego original), con su respectivo índice, sin borrones, ni correcciones o enmendaduras, debidamente foliada correlativamente empezando por el número uno, en el anverso y reverso (de tener contenido escrito). Las páginas en blanco deben ser anuladas y sin foliación.

Cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier



medio, incluyendo el Manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del participante o su representante legal o Mandatario designado para dicho fin.

En el caso que los separadores contengan información, estos deberán ser foliados y deberá tenerse en cuenta en el índice. Asimismo, las páginas totalmente en blanco y sin foliación se considerarán como anuladas.

El original y la(s) copia(s) solicitada deberán estar contenidas en un solo sobre, de acuerdo a lo señalado en el punto 3.1.1

- 3.1.3 Las propuestas deben estar precedidas de un índice detallado con rango de páginas numeradas. Asimismo, es obligatoria la presentación de todos los documentos requeridos en las presentes Bases en un solo file, de acuerdo con el punto 3.2.1. El Comité Especial comprobará que los documentos presentados sean los solicitados en las presentes bases, la Ley y el Reglamento, caso contrario se dará por NO PRESENTADAS.
- 3.1.4 Los documentos presentados tendrán el sello y la rúbrica del participante, la última hoja será firmada por el Participante o su Representante Legal o Apoderado Común y no requerirán ser autenticados, ni legalizados por un Notario Público o por el Fedatario del Poder Judicial.
- 3.1.5 El idioma que debe utilizarse en todas las propuestas es el Castellano, o en su defecto, acompañados de traducción oficial, salvo el caso de información técnica complementaria contenida en los folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrán ser presentados en el idioma original. El participante será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos (Artículo 119° de EL REGLAMENTO).
- 3.1.6 Las propuestas se entregarán directamente al Presidente del Comité Especial, en el Acto Público de presentación de propuestas, en sobre cerrado, sellado y/o lacrado (puede ser cinta engomada, no siendo necesario que el sobre lleve sello y firma del Representante Legal) e identificado de la siguiente Manera:

PODER JUDICIAL Av. Nicolás de Piérola N°745 – Lima CONCURSO PÚBLICO N° 001-2005-GG-PJ Segunda Convocatoria	
SEÑORES COMITÉ ESPECIAL	
PARTICIPANTE	: -----
SOBRE N°	: -----
PROPUESTA:	-----
ORIGINAL O COPIA (Según corresponda)	

No se aceptarán propuestas alternativas.



- ⇒ Toda la documentación presentada podrá ser comprobada, de acuerdo al numeral 1.16 del artículo 4° del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444.
- ⇒ De detectarse en cualquiera de las etapas del proceso de selección o durante la ejecución del Contrato, información falsa o inexacta, el Poder Judicial procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 297° del Reglamento de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, toda vez que la comprobación de la documentación adulterada o falsificada constituye causal de sanción según lo prevé el inciso 9) del artículo 294° del mismo cuerpo normativo.
- ⇒ La presentación de las propuestas implica la declaración tácita y aceptación del participante de que no ha encontrado inconveniente alguno para la ejecución del objeto del presente proceso de selección en el caso que obtenga la Buena Pro, así como el absoluto conocimiento de las disposiciones de LA LEY y EL REGLAMENTO, íntegramente aplicable al caso.
- ⇒ Se precisan estas condiciones por cuanto se debe garantizar que la evaluación comparativa tenga la exactitud necesaria, estando facultado el Comité Especial a no considerar como presentadas aquellas informaciones que no cumplan con estos requisitos.

3.2 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Cada Sobre contendrá un original y una copia, con la siguiente documentación:

3.2.1 SOBRE N° 01 - PROPUESTA TÉCNICA: Deberá contener lo siguiente:

- a) Índice de los documentos que contiene la propuesta, señalando el número de folio donde se ubique el documento.
- b) Declaración Jurada de Información del Participante (**Anexo N° 01**).
- c) Declaración Jurada de acuerdo al artículo 76° de EL REGLAMENTO (**Anexo N°02**).
- d) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, conforme a la Directiva N°003-2003-CONSUCODE/PRE. (**Anexo N° 04**). Asimismo, los consorciados presentarán Declaración Jurada indicando que no están incluidos en el Registro de Inhabilitados para Contratar con el Estado.
- e) Declaración Jurada de ser una pequeña o microempresa, de ser el caso (**Anexo N° 05**).
- f) Pacto de Integridad, según (**Anexo N° 06**).
- g) De ser el caso, los participantes presentarán la Declaración Jurada indicando que desean acogerse a la Ley 27143 Ley de Promoción Temporal del Desarrollo productivo nacional, modificada por la Ley 27633 (**Anexo N° 07**).
- h) Descripción de los Términos de Referencia cumpliendo con lo requerido por el Poder Judicial, sustentada, según corresponda, con folletos, catálogos, certificados de calidad, entre otros, sujetándose a lo requerido en el (**Anexo N° 08**). Se evaluarán sólo aquellas propuestas que cumplan



con lo establecido en los Términos de Referencia, caso contrario serán descalificadas.

- i) Declaración Jurada de Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos, según (**Anexo N°09**).
- j) Certificado de Eficiencia (**Anexo N°11**).
- k) Declaración Jurada de Monto de Facturación (**Anexo N° 12**).
- l) Carta de Compromiso de Plazo de Ejecución del Servicio (**Anexo N° 13**).
- m) Carta de Compromiso de Garantía. (**Anexo N° 14**).

3.2.2 **SOBRE N° 02 - PROPUESTA ECONOMICA**

La Propuesta Económica deberá presentarse según formato contenido en el **Anexo N°15**, en moneda extranjera (Dólares Americanos) con un máximo de dos decimales, precisando el valor total de la oferta económica y plazo de entrega.

Las propuestas económicas deberán incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien, servicio u obra a adquirir o contratar, de acuerdo al Artículo 120° de **EL REGLAMENTO**.

Las propuestas que excedan en más del 10% o sean inferiores al 70% del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas (Art. 33° de **LA LEY**).

Deberá presentar su propuesta económica en forma escrita de acuerdo al formato establecido en las bases.

3.3 **INTERVINIENTES EN LOS ACTOS PÚBLICOS**

Intervendrán en los Actos Públicos los miembros del Comité Especial, un Notario Público, el Veedor designado por la Oficina de Inspectoría del Poder Judicial y público en general.

El Notario Público certificará la información de los sobres y dará fe del acto.

3.4. **RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

3.4.1.- El acto de presentación de propuestas y apertura de sobres se desarrollará conforme al artículos 121°, 122° y 123° de **EL REGLAMENTO**:

- El acto de recepción de propuestas y apertura de sobres será público y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora señalada en el calendario aprobado (**ANEXO N° 17**), en presencia del Comité Especial y de un



Notario Público, quien certificará la información de los sobres y dará fe del acto.

- ❑ Dicho acto público se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron en el proceso, para que entreguen los sobres conteniendo las Propuestas Técnicas y Económicas.
- ❑ Los participantes concurren personalmente o a través de su representante debidamente acreditado ante el Comité Especial mediante Carta Poder simple, la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el Notario Público.
- ❑ Si al momento de ser llamado el participante no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago por derecho de participación; los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales, ni conformar más de un consorcio.
- ❑ El Comité Especial verificará la inviolabilidad de cada propuesta, se abrirá los sobres N° 1 conteniendo la propuesta técnica, y se verificará el contenido de cada uno de los documentos solicitados, el que se ceñirá estrictamente a lo requerido en las Bases, caso contrario, el Comité Especial devolverá los documentos al participante, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta, procediendo el Notario Público a autenticar una copia de la propuesta, la cual Mantendrá en su poder, hasta el momento en que el participante formule la apelación o deje consentir la devolución. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.
- ❑ El Notario Público procederá a firmar todos los documentos originales de cada propuesta técnica apta y los entregará junto a las copias al Comité Especial para su evaluación. Asimismo, conservará cerrado el sobre N° 2 conteniendo las propuestas económicas, debidamente selladas y firmadas por él y los miembros del Comité Especial, hasta la fecha señalada para su apertura.
- ❑ Si existieran defectos de forma, tales como omisiones o errores subsanables en los documentos presentados que no modifiquen el alcance de la propuesta, el Comité Especial está facultado dentro del acto público, a otorgar un plazo máximo de dos días para que el participante los subsane (Artículo 125° de EL REGLAMENTO), en cuyo caso la propuesta a subsanarse continúa vigente para todo efecto, a condición de la efectiva enmienda del defecto encontrado dentro del plazo previsto.



- ❑ Finalmente, el acta será suscrita por los miembros presentes del Comité Especial, por el Notario Público y por los participantes que deseen hacerlo.

3.4.2 Resultados de la Evaluación Técnica y apertura de los Sobres Económicos:

- ❑ En la fecha y hora señalada en el Calendario, el Comité Especial y con la presencia del Notario Público iniciarán el acto público, dando a conocer los resultados de la evaluación técnica y el orden de prelación de los participantes, a través de un cuadro comparativo.
- ❑ Acto seguido, el Notario Público procederá a abrir los sobres de las Propuestas Económicas de los participantes que hayan alcanzado el puntaje mínimo requerido para la propuesta técnica.
- ❑ Las propuestas económicas serán evaluadas en la fecha prevista en las Bases, aplicándose el procedimiento establecido para las propuestas económicas.
- ❑ Finalmente el acta será suscrita por todos los miembros presentes del Comité Especial, por el Notario Público y por los participantes que deseen hacerlo.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO

4.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

4.1.1.- La Evaluación Técnica y Económica de las propuestas se realizarán de acuerdo a lo estipulado en los artículos 65°, 66° y 68° de **EL REGLAMENTO**.

4.1.2.- La evaluación de propuestas, se realizará de acuerdo al siguiente detalle:

<u>EVALUACION</u>	<u>PUNTAJE</u>
Propuesta Técnica	100 puntos
Propuesta Económica	100 puntos

Para acceder a la evaluación de las propuestas económicas, las propuestas técnicas deberán alcanzar el puntaje mínimo de 80 puntos.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:



$$PTP_i = c_1 \times (P_{ti}) + c_2 \times (P_{ei})$$

Donde:

PTP_i = Costo total del participante i

P_{ti} = Puntaje por evaluación Técnica del participante i

P_{ei} = Puntaje por evaluación económica del participante i

c₁ = 50%

c₂ = 50%

4.2. FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Se encuentran contenidos en el **Anexo N° 10**.

4.3 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (100 PUNTOS)

En la fecha señalada en el calendario aprobado, se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, siempre y cuando el participante haya alcanzado el puntaje mínimo de 80 puntos en la Propuesta Técnica.

Previamente el Comité Especial comunicará a los participantes los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y procederá a devolver los sobres de las propuestas económicas de aquellos que no hayan alcanzado el puntaje mínimo.

Los sobres que contienen las propuestas económicas de los participantes que obtuvieron un puntaje igual o superior al mínimo admisible serán abiertos en dicho acto, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 69° de **EL REGLAMENTO**.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la oferta económica de menor costo. Al resto de propuestas se les asignará puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde :

i = Propuesta

P_i = Puntaje de la oferta económica i

O_i = Oferta económica i

O_m = Oferta económica de monto o precio más bajo

PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica



En aplicación del artículo 32° de LA LEY el Comité Especial declarará desierto cuando no quede válida ninguna oferta, se otorgará la Buena Pro aun en los casos en los que se declare como válida una única oferta.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones (Técnica + Económica), obtenido de la aplicación de la fórmula consignada en el punto 4.1.2 de las presentes Bases.

4.4 OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

4.4.1. Una vez calificadas las propuestas mediante las evaluaciones técnicas y económicas se procede a determinar el puntaje del costo total de cada una de ellas, según lo señalado en las presentes Bases. Se elegirá como oferta ganadora a la que obtenga el mayor puntaje total.

4.4.2. En el Acto Público de Otorgamiento de Buena Pro, el Comité Especial anunciará la propuesta ganadora, indicando el orden en que han quedado calificados los participantes, a través de un Cuadro Comparativo.

4.4.3 Cualquier participante podrá solicitar en el acto público copia del acta de otorgamiento de buena pro y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE (Art. 135° de **EL REGLAMENTO**)

4.4.4 En el supuesto que dos o más propuestas empaten, la adjudicación se efectuará observando el orden: (Art. 133° de **EL REGLAMENTO**).

- A favor del participante que haya obtenido el mejor puntaje técnico, tratándose de servicios; o
- A prorrata entre los participantes ganadores, de acuerdo con el monto de sus propuestas, siempre que aquellos Manifiesten su voluntad de cumplir la parte correspondiente del contrato; o
- A través de sorteo en el mismo acto.

4.4.5 El otorgamiento de la buena pro realizado en acto público se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta y el cuadro comparativo detallando los resultados en cada factor de evaluación, sin perjuicio de que se publiquen en el SEACE. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Dentro del día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro, éste deberá ser publicado en el SEACE.

4.4.6 La Entidad puede decidir cancelar un proceso de selección, por causal debidamente motivada de acuerdo a lo establecido en el Artículo 34 de la LEY, debiendo comunicar su decisión dentro del día siguiente y por escrito al Comité Especial, debiéndose registrar la resolución cancelatoria en el SEACE en el mismo plazo. Adicionalmente, se deberá comunicar dicha



Concurso Público N° 001-2005-GG-PJ – Segunda Convocatoria
"Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de enlaces inalámbricos para la interconexión de diez
(10) Locales en la Ciudad de Lima"

PODER JUDICIAL

GERENCIA GENERAL

decisión a todos los participantes del proceso, dentro del día siguiente, al correo electrónico que hayan consignado al registrarse como participantes



CAPÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

5.1. DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Consentido el otorgamiento de la Buena Pro, el participante ganador o su representante debidamente autorizado, deberá cumplir con suscribir el contrato dentro del plazo señalado en las Bases. Para tal efecto, la Entidad deberá citarlo dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, señalando un plazo de diez (10) días hábiles dentro del cual deberá presentarse a suscribir el contrato con toda la documentación requerida (Artículo 203° de EL REGLAMENTO).

Queda terminantemente prohibido que el participante que obtenga la Buena Pro, ceda o transfiera total o parcialmente lo adjudicado.

Condiciones para la firma del contrato:

Antes de la suscripción del contrato, el participante que obtuviera la buena pro, deberá presentar a la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia General del Poder Judicial, la Constancia vigente de No Estar Inhabilitado para Contratar con el Estado.

Asimismo, es necesaria la presentación de las Garantías a que se refiere el Artículo 40° de la LEY, debiendo entregar a la Entidad la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato (Carta Fianza o Póliza de Caucción), por el importe equivalente al 10% del monto del contrato y con vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, las mismas que deberán contener las características y condiciones establecidas en el artículo 213° de EL REGLAMENTO.

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del 20%, junto a la garantía de fiel cumplimiento y con idéntico objeto y vigencia, el participante ganador deberá presentar una garantía adicional por el monto equivalente a la diferencia al 25% de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica, según lo establecido en el artículo 216° de EL REGLAMENTO.

5.2. DE LA INCONCURRENCIA DEL PARTICIPANTE A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

En caso de que el participante ganador de la Buena Pro no se presente dentro del plazo previsto, perderá automáticamente la Buena Pro, sin perjuicio de la sanción administrativa aplicable. En este supuesto, la Entidad llamará al participante que ocupó el segundo lugar, procediéndose conforme al plazo fijado en el Artículo 203°, numeral 1), de EL REGLAMENTO.



Concurso Público N° 001-2005-GG-PJ – Segunda Convocatoria
"Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de enlaces inalámbricos para la interconexión de diez
(10) Locales en la Ciudad de Lima"

PODER JUDICIAL

GERENCIA GENERAL

En todo lo no previsto en estas Bases, será de aplicación las disposiciones contenidas en LA LEY, EL REGLAMENTO y demás normas legales vigentes sobre la materia.

5.3 DE LAS CONTROVERSIAS

Todas las diferencias surgidas dentro de la ejecución contractual se regulan por el Título V, Capítulo IV "Solución de Controversias" de EL REGLAMENTO (Artículos 272° al 292°).

5.4 DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PENALIDADES

Serán de aplicación los artículos 293° al 306° de EL REGLAMENTO.

5.5 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

La Resolución del Contrato se aplicará en concordancia con el artículo 45° de LA LEY y los Artículos del 224° al 227° de EL REGLAMENTO



Concurso Público N° 001-2005-GG-PJ – Segunda Convocatoria
"Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de enlaces inalámbricos para la interconexión de diez
(10) Locales en la Ciudad de Lima"

PODER JUDICIAL

GERENCIA GENERAL

ANEXO N°01

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INFORMACIÓN DEL PARTICIPANTE

Lima,

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

Ref. CONCURSO PÚBLICO N° 001-2005-GG-PJ
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RED MAN DEL PODER JUDICIAL A
TRAVÉS DE ENLACES INALÁMBRICOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE DIEZ
(10) LOCALES EN LA CIUDAD DE LIMA", SEGUNDA CONVOCATORIA

Por intermedio de la presente, tenemos el agrado de presentarnos al proceso de selección de la referencia, indicando la siguiente información:

- Razón o denominación del Participante:
- Partida Electrónica N° de constitución de la Empresa:
- Nombre completo y número del Documento Nacional de Identidad del Representante legal del Participante.....
- Número del Registro Único de Contribuyentes (RUC) de la empresa participante.
- Domicilio Legal y número de teléfono y fax de la empresa participante.
- Número de Licencia Municipal o Autorización de Funcionamiento

Por la presente declaramos bajo juramento que la información contenida en el presente documento expresa la verdad, sujetándose a las disposiciones establecidas en los artículos 41° y 42° y demás aplicables de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como las establecidas en la LEY y EL REGLAMENTO.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal
DNI. / C.E.



Concurso Público N° 001-2005-GG-PJ – Segunda Convocatoria
"Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de enlaces inalámbricos para la interconexión de diez
(10) Locales en la Ciudad de Lima"

PODER JUDICIAL

GERENCIA GENERAL

ANEXO N° 02

DECLARACIÓN JURADA (ARTÍCULO 76° DE EL REGLAMENTO)

Lima,

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

Ref. CONCURSO PÚBLICO N° 001-2005-GG-PJ
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RED MAN DEL PODER JUDICIAL A
TRAVÉS DE ENLACES INALÁMBRICOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE DIEZ
(10) LOCALES EN LA CIUDAD DE LIMA", SEGUNDA CONVOCATORIA

El que suscribe el Sr.(a), identificado con documento de
identidad, Representante Legal de la empresa
.....RUC N°., con
domicilio legal en

DECLARO BAJO JURAMENTO RESPECTO A MI REPRESENTADA:

- Que no tiene impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado conforme al artículo 9° de la Ley.
- Que conoce, acepta y se somete a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
- Que es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso.
- Que se compromete a Mantener su oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
- Que conoce las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y demás disposiciones reglamentarias, complementarias y modificatorias.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal
DNI. / C.E.



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO

Lima,

Señores
 Comité Especial - PODER JUDICIAL
Presente.-

Ref. CONCURSO PÚBLICO N° 001-2005-GG-PJ
 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RED MAN DEL PODER JUDICIAL A TRAVÉS DE ENLACES INALÁMBRICOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE DIEZ (10) LOCALES EN LA CIUDAD DE LIMA", SEGUNDA CONVOCATORIA

Por el presente Documento los que suscriben:

Don (Nombre Completo)
 Identificado con LE/DNI/CE N°
 Representante Legal de (Razón Social) con RUC N°
 y domicilio legal en

Y don (Nombre Completo)
 Identificado con LE/DNI/CE N°
 Representante Legal de (Razón Social) con RUC N°
 y domicilio legal en

DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que nuestras representadas participan en CONSORCIO en el Presente Concurso Publico N° 001-2005-GG-PJ, SEGUNDA CONVOCATORIA para el "Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de Enlaces Inalámbricos para la Interconexión de Diez (10) LOCALES EN LA CIUDAD DE LIMA".

Los Suscritos Declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, para preparar y presentar una propuesta conjunta como "consorcio" al proceso de Selección en referencia, responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la Buena Pro y de conformidad a lo establecido en las Bases nos comprometemos a formalizar el contrato de participación en consorcio, designando al Sr. (a), como representante legal común de la participación en consorcio y fijando nuestro domicilio legal en..... a los efectos de suscribir con el Poder Judicial, el Contrato Correspondiente.

Las obligaciones que asumirán cada uno de los consorciados serán:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-



Concurso Público N° 001-2005-GG-PJ – Segunda Convocatoria
"Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de enlaces inalámbricos para la interconexión de diez
(10) Locales en la Ciudad de Lima"

PODER JUDICIAL

GERENCIA GENERAL

De igual modo deberán precisar lo porcentajes de sus respectivas participaciones:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-

Así mismo, sírvase precisar la demás información señalada en la directiva N° 003-2003-
CONSUCODE/PRE.

CONSORCIADO (1)
Nombre del Representante Legal
DNI / C.E.
Razón Social
RUV

CONSORCIADO (2)
Nombre de Representante Legal
DNI. / C.E.
Razón Social
RUC

CONSORCIADO (3)
Nombre del Representante Legal
DNI / C.E.
Razón Social
RUC

CONSORCIADO (4)
Nombre de Representante Legal
DNI. / C.E.
Razón Social
RUC



Concurso Público N° 001-2005-GG-PJ – Segunda Convocatoria
"Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de enlaces inalámbricos para la interconexión de diez
(10) Locales en la Ciudad de Lima"

PODER JUDICIAL

GERENCIA GENERAL

ANEXO N° 05

DECLARACIÓN JURADA DE SER UNA PEQUEÑA O MICROEMPRESA

Lima,

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

Ref. CONCURSO PÚBLICO N° 001-2005-GG-PJ
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RED MAN DEL PODER JUDICIAL A
TRAVÉS DE ENLACES INALÁMBRICOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE DIEZ
(10) LOCALES EN LA CIUDAD DE LIMA", SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo solicitado en las bases del presente proceso de selección, el que
suscribe Sr. (a), identificado con documento de
identidad, Representante Legal de la empresa
....., RUC N°....., con domicilio legal en
.....

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que mi representada se encuentra inscrita en PROMPYME, con la clasificación de
pequeña o microempresa (según sea el caso), con Registro N° de acuerdo a la
Ley N° 28015.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal
DNI. / C.E.



Concurso Público N° 001-2005-GG-PJ – Segunda Convocatoria
"Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de enlaces inalámbricos para la interconexión de diez
(10) Locales en la Ciudad de Lima"

PODER JUDICIAL

GERENCIA GENERAL

ANEXO N° 06

"DECLARACIÓN JURADA DE PACTO DE INTEGRIDAD O COMPROMISO DE NO SOBORNO"

Lima,

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

Ref. CONCURSO PÚBLICO N° 001-2005-GG-PJ
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RED MAN DEL PODER JUDICIAL A
TRAVÉS DE ENLACES INALÁMBRICOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE DIEZ
(10) LOCALES EN LA CIUDAD DE LIMA", SEGUNDA CONVOCATORIA

El suscrito, representante legal de la empresa, con
R.U.C., identificado con DNI N° , **DECLARO BAJO
JURAMENTO:**

- a) Reconocer la Importancia de aplicar los principios que rigen los procesos de contratación y adquisición señalados en el Artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado
- b) Confirmar que no hemos ofrecido u otorgado, ni ofrecemos u otorgaremos, ya sea directa o indirectamente a través de terceros, ningún pago o beneficio indebido o cualquier otra ventaja inadecuada a funcionario público alguno o a sus familiares, a fin de obtener o mantener el contrato objeto del presente proceso de selección.
- c) No haber celebrado o celebrar acuerdos formales o tácitos, entre los participantes o con terceros, con el fin de establecer prácticas restrictivas a la libre competencia.
- d) No acepta la extorsión por parte de los funcionarios de la Entidad convocante.
- e) Denunciar cualquier irregularidad o propuesta de extorsión de parte de cualquier servidor y/o funcionario de la Entidad convocante.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal
DNI / C.E.



Concurso Público N° 001-2005-GG-PJ – Segunda Convocatoria
"Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de enlaces inalámbricos para la interconexión de diez
(10) Locales en la Ciudad de Lima"

PODER JUDICIAL

GERENCIA GENERAL



Concurso Público N° 001-2005-GG-PJ – Segunda Convocatoria
"Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de enlaces inalámbricos para la interconexión de diez (10) Locales en la Ciudad de Lima"

PODER JUDICIAL

GERENCIA GENERAL

ANEXO N° 07

DECLARACIÓN JURADA DE LEY DE PROMOCION TEMPORAL DEL DESARROLLO PRODUCTIVO NACIONAL

Lima,

Señores

Comité Especial

PODER JUDICIAL

Presente.-

Ref. CONCURSO PÚBLICO N° 001-2005-GG-PJ
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RED MAN DEL PODER JUDICIAL A TRAVÉS DE ENLACES INALÁMBRICOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE DIEZ (10) LOCALES EN LA CIUDAD DE LIMA", SEGUNDA CONVOCATORIA

DECLARO BAJO JURAMENTO, en nombre de la Empresa que represento; desea acogerse a lo dispuesto en la ley 27143 – Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional, modificada por la Ley 27663 bonificación adicional del 20 % a la sumatoria de la evaluación técnico – económica, en razón a que los bienes y servicios ofrecidos han sido elaborados dentro del territorio nacional.

Para dicho efecto declaro que más del 50% del total de nuestros Activos fijos se encuentran ubicados en el país e igualmente más del 60 % de la facturación total se efectúa a personas naturales y/o jurídicas en el territorio nacional.

Lima,..... de..... de 2006.

Firma y Sello

Representante legal de la Empresa



ANEXO N° 08

TÉRMINOS DE REFERENCIA

REQUISITOS TECNICOS MINIMOS

1. ASPECTOS GENERALES.

1.1. OBJETIVO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.

El objetivo de los términos de referencia, es definir los lineamientos generales y el alcance del servicio llave en mano que se contratará bajo los procedimientos preestablecidos por la Gerencia General y las normas vigentes.

1.2. DENOMINACIÓN CONTRACTUAL.

La denominación oficial del servicio llave en mano a contratar será: **"INTERCONEXION EN DIEZ LOCALES DEL PODER JUDICIAL EN LIMA"**.

2. ALCANCES DEL SERVICIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE INTERCONEXION DE DIEZ LOCALES DEL PODER JUDICIAL

El centro de los nodos se encontrará en el Edificio Javier Alzamora Valdez. (Piso 10) y los nodos remotos se ubicarán de acuerdo al detalle siguiente:

N°	Local	Ancho de Banda	Tipo	Dirección
1	Edif. Javier Alzamora Valdez (Nodo Central)	20 MB ó más	Nodo Central	Esq. de Abancay y Colmena
2	Palacio de Justicia (Punto 1)	20 MB	Punto Remoto	Paseo de la República Cdra. 2 S/N
3	Edif. Gerencia General (Punto 2)	20 MB	Punto Remoto	Av. Nicolas de Pierola 745
4	Edif. Anselmo Barreto León (Punto 3)	20 MB	Punto Remoto	Av. Abancay Cdra. 5
5	Corte Superior de Justicia del Cono Norte (Punto 4)	20MB	Punto Remoto	Av Carlos Izaguirre 176 Independencia
6	Corte Superior de Justicia del Callao (Punto 5)	20 MB	Punto Remoto	Av Dos de Mayo S/N Cdra. 5
7	Edif. Puno/Carabaya (Punto 6)	20 MB	Punto Remoto	Carabaya 718
8	Edif.. ALIMAR – Juzgados Anticorrupción (Punto 7)	20 MB	Punto Remoto	Av. Arenales Cdra. 26 cruce Av 2 de Mayo
9	Edif. Belén – Sala Nac. De	20 MB	Punto	Av. Uruguay 145



	Terrorismo (Punto 8)		Remoto	
10	Edif. Ministerio de Trabajo – Juzg. Laborales (Punto 9)	20 MB	Punto Remoto	Av. Salaverry 655

Los equipos a instalarse en el nodo central deberán contar con las medidas de seguridad adecuada para los equipos de comunicación, en el ambiente disponible de 20 mt², es necesario la instalación de un equipo de aire acondicionado 18,000 BTU/h como mínimo, con un termostato, sensores de temperatura y con corriente de entrada de 220V. 60Hz.

Se deberá considerar obra civil para instalar el aire acondicionado en el ambiente asignado por el poder Judicial, así como la parte eléctrica necesaria (se deberá poner una llave con switch térmico si fuese necesario).

El Concurso comprende la adquisición, instalación, configuración y puesta en marcha del equipamiento necesario para la interconexión de diez locales del Poder Judicial en Lima, así como el servicio de soporte técnico por tres años y el uso de la frecuencia propuesta por el operador para la Red MAN del Poder Judicial o, de ser el caso, el uso de la licencia de uso del proveedor. Asimismo, las gestiones para la obtención de la licencia de uso para el Poder Judicial después de los tres años del servicio brindado.

3. TÉRMINOS DE REFERENCIA

- A. El proveedor deberá instalar y brindar el servicio de soporte técnico para la implementación de una red propia inalámbrica que asegure la conectividad entre 9 sedes del Poder Judicial y nuestra oficina central ubicado en el Edificio Javier Alzamora Valdez.
- B. Los equipos inalámbricos a ser instalados deberán ser de última generación con una potencia de salida máxima de 36 dBm, que estarán fabricados bajo los estándares de equipos de comunicación (tanto en hardware, como en software).
- C. La red a implementar podrá ser una sub red de la red principal del operador de la frecuencia ofrecida, permitiéndole al Poder Judicial un manejo independiente y exclusivo de la porción de esa parte de la red por un periodo de 3 años. En tal sentido, la licencia de uso de frecuencia, de ser necesario, será la del operador ganador.
- D. Los equipos a Instalarse deberán ser equipos que permitan una migración física en el caso de que el Poder Judicial así lo requiera, por lo que deberán ser equipos que **no requieran línea de vista o NLOS** para asegurar la factibilidad técnica de todos nuestros locales.
- E. Los equipos deberán contar, por lo menos, con la solicitud de homologación presentada al MTC para ser utilizados en una frecuencia de 900 Mhz o 5.8Ghz. Sin embargo, para la firma del contrato se deberá presentar el certificado correspondiente.
- F. Tiempo de implementación de todo el proyecto es de 60 días como máximo a partir de la firma del contrato, siendo el tiempo mínimo de 20 días.
- G. El operador deberá tener un enlace punto a punto a nuestro nodo central



- para el servicio de mantenimiento y soporte de nuestra red, con la autorización de la Gerencia de Informática mediante permisos de seguridad en la red de la MAN, establecidas con el proveedor del enlace.
- H. Los equipos deberán contar con el sistema de Calidad de Servicio QoS y serán implementados según el requerimiento del Poder Judicial dependiendo las necesidades que tengan para la transmisión a alta velocidad de data, video y voz en cada punto a instalar.
 - I. Los equipos a instalar deberán contar con un sistema de seguridad (encriptación) de fábrica la cual asegure la protección de la data del Poder Judicial. Este proceso de encriptación debe estar basado en algún componente de hardware para su aceleración.
 - J. Una vez cancelado al proveedor por la implementación de la red MAN, los equipos pasaran a ser propiedad del Poder Judicial.
 - K. El proveedor realizará los trámites para la obtención de las licencias y documentos necesarios para la utilización de la frecuencia propuesta sin costo alguno para el Poder Judicial.
 - L. Las presentes Especificaciones Técnicas, se refieren a la implementación de una red compuesta por un conjunto de radio enlaces de throughput constante y efectivos mayor o igual a 20 Mbps, que cuente con la calidad y el servicio de fábrica. El sistema por la naturaleza del servicio, debe tener una disponibilidad del 99.99 %, garantizado con una carta de compromiso del proveedor.
 - M. El postor sólo presentará una única propuesta. Esta deberá incluir toda la información técnica necesaria, así como una descripción detallada del sistema y diagramas correspondientes.
 - N. Postor tendrá que alojar los equipos en un lugar seguro como en los centros de datos que se encuentra en cada sede, con los respectivos gabinetes o rack que el proveedor tendrá que proveer.
 - O. El postor deberá proveer como parte de su propuesta los accesorios necesarios para la fijación y estabilidad de la antena en las torres respectivas.
 - P. Es necesario que los equipos ofertados cuenten con la protección eléctrica interna de fabrica y conexión a tierra.
 - Q. No se aceptarán en producción velocidades menores a las solicitadas. En los lugares donde la relación Señal / ruido sea baja, el proveedor esta en la obligación de suministrar todos los equipos, accesorios; así como de realizar todas las actividades que sean necesarias, para el correcto funcionamiento del radioenlace, de acuerdo al entorno regulatorio vigente y a lo solicitado en las presentes bases.
 - R. Para los enlaces solicitados, el postor podrá ofertar equipos Outdoor y/o indoor. En caso de proveer equipos indoor, su ubicación deberá estar en un gabinete o rack de comunicaciones que el proveedor tendrá que proveer.
 - S. El postor será responsable de los daños y/o accidentes ocasionados a bienes y personas, durante la ejecución de las actividades de instalación.
 - T. El proveedor de la solución de la interconexión de los diez locales, tendrá que brindar las herramientas necesarias como la capacitación de estas,



para monitorear las interconexión en una consola centralizada de administración, que estará ubicada en el centro de datos edificio Javier Alzamora Valdez, previniendo futuras caídas como de performANce.

2.1 Inspección y Pruebas

El Proveedor y el Poder Judicial realizarán en forma conjunta los procedimientos de inspección y pruebas de performANce de la Interconexión antes de que los bienes sean aceptados en forma definitiva.

La Especificación de las Pruebas de Aceptación incluirá:

- Suficiente detalle de las pruebas a realizar por el Poder Judicial para confirmar que cada uno de los elementos de la oferta adjudicada cumple con los criterios de aceptación;
- Suficiente detalle de los datos de prueba que se usarán para ejecutar las Pruebas de Aceptación, y quién será el encargado de producirlos;
- Detalle del número de empleados del Poder Judicial y del Proveedor a asignar durante las Pruebas de Aceptación, y luego de éstas para verificar sus resultados;

Dichas pruebas se realizarán en el lugar señalado para la entrega de los bienes una vez entregados y completados, de ser requeridos, los servicios de instalación, configuración y puesta en operación. Los insumos que demanden estas pruebas, ya sea en concepto de horas-máquina, personal, materiales, programas de medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso, reconocimiento de gastos por parte del Poder Judicial y deberán ser provistos por el Proveedor.

Los procedimientos de inspección y pruebas serán especificados por el Poder Judicial de tal forma que le permitan constatar que los bienes (hardware y software) entregados y los servicios en su totalidad recibidos son los requeridos dentro de las especificaciones funcionales y/o técnicas requeridas en las presentes bases y a las prestaciones adicionales ofrecidas por el Proveedor en su oferta.

La omisión en la oferta de algún producto que al momento de las pruebas, y a juicio del Poder Judicial, resulte necesario para el normal funcionamiento de los elementos ofrecidos, o para el cumplimiento de las especificaciones funcionales y/o técnicas ofrecidas, obligará al Proveedor a proveerlo de inmediato y sin cargo alguno para la institución.

Cualquier defecto notificado por el Poder Judicial al Proveedor durante la realización de cualquier Prueba de Aceptación será inmediatamente rectificadas por éste, sin cargo alguno para la institución.



Una vez realizados los procedimientos de inspección y pruebas a su conformidad, el Poder Judicial levantará y entregará al Proveedor el Acta de Recepción Definitiva de los bienes.

2.2 Personal

El Proveedor se compromete, a asignar un responsable óptimamente calificado, con conocimientos probados de administración de red con el que se mantendrá como primer contacto en el caso de requerir soporte.

Asimismo, como parte de la propuesta, remitirá la relación del equipo de soporte especializado como mínimo 4 técnicos.

2.3 Garantía de los Bienes

El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente e incorporan todas las últimas mejoras en cuanto a diseño y materiales.

El Proveedor garantiza que los bienes están libres de defectos que puedan manifestarse durante su uso normal y en las condiciones imperantes, ya sea que dichos defectos sean el resultado de alguna acción u omisión por parte del Proveedor o provengan del diseño, los materiales o la mano de obra.

El Poder Judicial notificará al Proveedor cualquier defecto, inmediatamente después de haberlo descubierto, e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible. El Poder Judicial le dará al Proveedor la oportunidad que se requiera para que inspeccione el defecto, dentro de los plazos de tiempo detallados.

Una vez recibida tal notificación, el Proveedor reparará o reemplazará con prontitud la totalidad de los bienes o partes defectuosas, sin costo alguno para el Poder Judicial, dentro del plazo especificado.

Si el Proveedor, después de haber sido notificado, no subsana los defectos dentro del plazo especificado, el Poder Judicial podrá, dentro de un plazo razonable, tomar las medidas necesarias para corregir la situación, sin perjuicio de otros derechos que el Poder Judicial pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

Se deberá incluir en todos los casos, excepto en los que se indique en las características técnicas, una garantía integral (Incluye mantenimiento preventivo cada 6 meses) de 03 años por los bienes ofrecidos como mínimo.

2.4 Garantía de Funcionamiento de los equipos

Todos los servicios a los que esta obligado a realizar el Proveedor para cumplir con lo indicado en los numerales siguientes será sin costo adicional para el Poder Judicial.



Para el caso del hardware provisto, la garantía de buen funcionamiento se sujetará a lo siguiente:

Incluirá el servicio de reparación por personal calificado y reemplazo de las partes que se encuentren defectuosas por repuestos originales o similares.

La reparación de los equipos deberá ser ejecutada a satisfacción del Poder Judicial.

El Tiempo de Respuesta al requerimiento será de una hora, como máximo manifestado por escrito y con el VoBo de la Sub Gerencia de Redes y Comunicaciones.

El Tiempo de Solución y Continuidad de enlace (Contingencia) será como máximo en dos horas después del tiempo de respuesta, esta solución podrá realizarse con equipos de backup que será proveído por el proveedor.

El Tiempo de Reparación Máximo El tiempo de reparación definitiva de la falla deberá ser de 24 horas como máximo contados a partir de la notificación del proveedor de la falla existente. Si el equipo no pudiera ser reparado dentro de este tiempo, el participante debe dejar, como máximo en 24 horas adicionales, un equipo de respaldo de la misma marca con iguales o similares características técnicas. En estos casos, el equipo debe ser totalmente reparado, como máximo en 7 días calendarios. En caso que el proveedor no pueda entregar el equipo reparado en el plazo establecido, deberá comunicar mediante carta dirigida a la Gerencia de Informática el motivo de la demora y la fecha estimada de reparación final.

La reparación incluirá el cambio de partes y/o repuestos, así como mano de obra y el participante deberá indicar la persona para realizar las coordinaciones administrativas solicitados con la finalidad de llevar el control sobre los servicios y tiempos de atención del proveedor.

Para el cumplimiento de lo estipulado en el punto anterior, se entenderá como:

- **Tiempo de Respuesta**, al tiempo transcurrido entre la comunicación al Proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo(s) por parte del Poder Judicial (llamada de servicio) y la llegada del personal técnico del Proveedor para realizar la reparación respectiva.
- **El Tiempo de Solución y Continuidad de enlace**, después de encontrar el motivo de la falla, la empresa proveedora iniciara el procedimiento de backup en los puntos de falla y dejar operativo la interconexión.
- **Tiempo de Reparación**, al tiempo transcurrido entre la llegada del personal técnico del Proveedor al lugar en donde se encuentre instalado el(los) equipo(s), la reparación y puesta en funcionamiento del(los) mismo(s) a satisfacción del Poder Judicial.



El Poder Judicial podrá efectuar llamadas de servicio las 24 horas del día los siete días de semana por 365 días al año, durante el tiempo contratado.

La garantía incluirá la revisión periódica de los equipos y/o programas utilizados y los cambios de elementos que así lo requieran. A fin de que dichas tareas no interfieran en el desarrollo de las actividades del Poder Judicial, este último, conjuntamente con el Proveedor confeccionará calendarios de mantenimiento preventivo de periodicidad semestral o Anual. Dichos calendarios tomarán en cuenta las normas que para tal efecto ha emitido el fabricante de los equipos y las siguientes condiciones:

- Deberá realizarse dos veces al año, durante el periodo de garantía ofrecido (3 años).
- Debe incluir la Limpieza interna y externa del equipo. Además de los ajustes necesarios en los mecanismos internos del equipo.
- Cada vez que realice un mantenimiento preventivo a los equipos, deberá pegar una etiqueta que identifique el número de Mantenimiento y la fecha.
- Se realizará la calibración para las antenas en cada sede dentro del mantenimiento preventivo realizado cada dos veces la año, durante el periodo de garantía ofrecido por 3 años.

El Proveedor deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica directa instalada así como líneas de comunicación directas asignadas a la Sub-Gerencia de Redes y Comunicaciones de la Gerencia de Informática del Poder Judicial de tal manera que se asegure una comunicación en línea que no genere costo alguno al Poder Judicial. Para ello, podrá implementar sistemas de teléfonos celulares o radios.

El Proveedor no podrá alegar inconvenientes con el fabricante para la obtención de los servicios mencionados, debiendo garantizar en toda circunstancia la posibilidad de escalamiento de los eventos.

Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:

Se podrán efectuar telefónicamente, por fax a por correo electrónico (considerándose todas éstas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el Poder Judicial y el Proveedor.

El Poder Judicial notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:

- Fecha y hora.
- Descripción del problema.
- Usuarios o Sede afectados.



- Nivel de gravedad de la falla.
- Contacto en el Poder Judicial

Ante cada notificación el adjudicatario deberá realizar y presentar al Poder Judicial un informe que contendrá como mínimo la siguiente información:

- Descripción detallada del problema, su causa y solución Propuesta.
- Personal que se asignó para la resolución del mismo.
- Problemas que se presentaron durante la resolución.
- Documentación adjunta de los cambios hechos.
- Recomendaciones.
- Fecha y hora de resolución.

El Proveedor deberá entregar al Poder Judicial, o a quien éste indique, y al momento de la instalación de los bienes, una nómina del personal técnico autorizado a interactuar con los bienes contratados. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.

El Proveedor coordinará con el Poder Judicial el desarrollo y ejecución de las tareas como así también su distribución en el tiempo.

El participante deberá adjuntar el procedimiento de atención en el caso de Mantenimientos correctivos

2.5 Consideraciones Generales

La Empresa Integradora deberá contar con carta del fabricante.

En el caso de los equipos, deberá tomarse en cuenta lo siguiente: Servicio de Soporte (periodo de 3 años).

Por Servicio de Soporte se entiende que:

1. El Postor deberá contar con personal calificado, para lo cual deberá presentar una carta del Fabricante, que acredite tal calificación., además contar con un número directo gratuito para consultas, que corresponda a un Centro de Servicio Global.
2. El participante deberá contar con infraestructura de laboratorio, pruebas y backups para garantizar el servicio de soporte y continuidad del servicio en caso de falla de alguno de los equipos.
3. El participante deberá proveer servicio de soporte técnico 24x7 ya sea usando infraestructura propia o del fabricante.
4. En caso se determine una falla en el hardware, el participante deberá garantizar un tiempo de reemplazo de partes

Se deberá considerar en la propuesta, capacitación técnica para 06 personas del Poder Judicial, con un mínimo de ocho horas de duración.



2.6 Instalación

Será de total y exclusiva responsabilidad del Proveedor efectuar las tareas necesarias para la puesta en marcha de los elementos concursados y deberá de ser en un tiempo máximo de 60 días calendarios para la instalación de todo el proyecto de interconexión de nuestra MAN.

La instalación deber ser en el menor tiempo posible y se efectuará sin afectar, en lo posible, las labores normales de la institución.

Para el caso que el Proveedor tuviera que destacar personal técnico para la instalación, configuración y Mantenimiento de los equipos, deberá proveer el mobiliario, máquinas y todo elemento necesario para la correcta implementación, quedando como única responsabilidad del Poder Judicial brindar el espacio físico necesario y la energía eléctrica. Así también en el caso de que el Poder Judicial decida interconectar un punto adicional a los ya requeridos el proveedor deberá garantizar la instalación del servicio en un tiempo no mayor a 48 horas.

El participante instalará todos los equipos, dispositivos, componentes u otros que aunque no estén detallados en las presentes bases técnicas sean necesarios para el correcto funcionamiento del sistema, así como los tramites de las documentaciones necesarias para garantizar el uso de la frecuencia otorgada al Poder Judicial.

2.7 CONFIDENCIALIDAD

2.7.1 El Contratista se compromete a Mantener en reserva, y no revelar a tercero alguno sin previa conformidad escrita por el Poder Judicial, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato, y que restringirá la revelación de dicha información sólo a sus empleados y subcontratistas, sobre la base de "necesidad de conocer".

2.7.2 Las previsiones del párrafo anterior no impedirán a las partes revelar información cuando:

- a. Se halle en posesión de la parte (con pleno derecho para revelarla) con anterioridad a recibirla de la otra parte; o
- b. Cuando fuere de público conocimiento, salvo que hubiera resultado de violación de este numeral.
- c. Cuando fuere recibida de terceros con pleno derecho a revelarla.

2.7.3 El Contratista se compromete (excepto que la Ley dispusiera lo contrario o resultare necesario para obtener consejo profesional en relación con este Contrato) a no revelar ni permitir la revelación de



cualquier detalle a los medios de prensa o a terceros, a no revelar que el Poder Judicial es cliente del Proveedor en relación con el Sistema, y a no usar el nombre del Poder Judicial en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización escrita por el Poder Judicial.

2.8 ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA

2.8.1 En el caso de presentarse una "actualización tecnológica" en los bienes y/o elementos que formen parte de la oferta del Proveedor para los ítems respectivos y en cualquier momento anterior a la entrega definitiva de la totalidad de los bienes, el Proveedor podrá suministrar tales equipos y/o elementos actualizados, contando con autorización previa del Poder Judicial y sin que esto implique un cargo adicional.

2.8.2 Se entenderá que ha ocurrido una actualización tecnológica cuando se presenta una nueva versión del mismo producto en el mercado, que reemplaza a éste, o un nuevo producto con características técnicas superiores - en la línea de productos ofrecida por el Proveedor a la generalidad de sus clientes - reemplaza al modelo ofrecido al Poder Judicial.

2.8.3 El Proveedor podrá, según su conveniencia y sin costos adicionales para el Poder Judicial, entregar equipos más avanzados o con características superiores a las ofrecidas, siempre y cuando cuente con la aprobación previa del Poder Judicial.

2.8.4 En ningún caso el Proveedor podrá entregar bienes cuya producción esté descontinuada por el fabricante.

2.8.5 Equipos de Comunicación necesarios para la interconexión:

Los Postores deben indicar el Folio donde se encuentra la documentación que indique el cumplimiento de las especificaciones mínimas.

Switches:

Componente	Características Mínimas
PUNTO CENTRAL	
<ul style="list-style-type: none">- 24 puertos 10/100 Base TX RJ 45 instalados- Soporte protocolos estándar.- Actualización remota.- 24 puertos 10/100 baseT + 4 SFP ports- Capacidad de operación en capa 2/3/4 con ruteo dinámico RIPv1, RIPv2, 64 rutas estáticas, con 2,000 ARP dinámicas y 256 ARP estáticas.- Stack hasta de 8 equipos, con administración de una sola dirección IP a 2GB Full duplex.	



- Detección y priorización automática de tráfico de VoIP, asignándole una VLAN independiente con recursos establecidos.
- QoS con 8 colas.
- Alimentación de 220VAC con opción de -48VDC
- 256 VLANs IEEE 802.1Q.
- IEEE 802.1d y 802.1w
- SNMP V3 (encriptado).
- NTP
- MTBF de más de 250,000 horas.

PUNTOS REMOTOS

- Switch Capa 2 del modelo OSI.
- Soporte protocolos estándar.
- 24 puertos Ethernet 10BASE-T/100BASE-TX autosensing
- Soporte módulos de administración (RMON, SNMP).
- Soporte de Redes Virtuales (VLANs).
- Capacidad de Apilamiento de bajo costo sin sacrificar puertos 10Base-T ó 100Base-TX, no usar cables UTP para apilamiento.
- Administración vía SNMP, WEB y Consola local y remota
- Soporte de 8,000 direcciones MACs como mínimo
- Autonegación y Autosensing soportadas
- Capacidad de Switching de 8 gbps como mínimo
- Soporte de Standares: IEEE 802.1p, 802.1Q 802.1D
- Herramienta de supervisión Network
- Capacidad de integrarse a backbone Gigabit Ethernet
- Capacidad de soportar módulo para conmutación en capa 3
- Medio RJ45
- Garantía 100% de compatibilidad con la infraestructura de red del Poder Judicial.

Router, Gateway para VoIP y Radio Enlace Privado:

Componente	Características Mínimas
	<ul style="list-style-type: none">- El Equipo debe ser modular e instalado en un rack.- El equipo debe integrar voz, datos y vídeo sobre el mismo enlace IP con los adecuados mecanismos de calidad de servicio.- Soporte de tecnología de voz sobre paquetes tales como MGCP, SIP y/o H.323.- El equipo debe soportar diversos tipos de interfases de datos tales como ISDN PRI, Modems análogos, E1, POTS.- El equipo debe soportar diversos tipos de interfases de voz tales como FXO, PRI, E1.- El equipo debe incluir 2 interfases 10/100 Fast Ethernet Autosensing



- y 1 Módulo E1 para soportar 30 canales de voz.
- Capacidad de ampliarse hasta 4 puertos de voz E1.
- Deberá soportar actualización del software remotamente vía protocolo FTP o similar.
- El equipo deberá soportar los protocolos de comunicaciones:
Transporte Multiprotocolo (IP, Voz, y Vídeo) sobre IP y Ethernet.
IP, TCP/IP, RIP v2, OSPF, NAT, FTP, PPP, IP Multicast, PPPoE, BGP\$, ICMPv3.
- El equipo deberá soportar las siguientes interfases de señalización de Telefonía:
E1, PRI QSIG
E1 MeICAS
E1 PRI
E1 CAS
E1 R2 CAS
E1 Transparent CCS
FXO/FXS loop-start y ground-start
E&M(wink, immediate, delay)
Señalización de entrada tales como DTMF, MF.
- Algoritmos de compresión G.711, G.723, G.726 y G.729 a/b.
- Fax modem passthrough y Fax Relay.
- IVR, P-PBX, voicemails, integración con el correo electrónico, ruteo de telefonía.
- Seguridad: El equipo debe soportar mecanismos :
Funcionalidad de IDS. Debe contar con por lo menos 90 firmas de los ataques más conocidos.
Debe trabajar como FIREWALL con tecnología de inspección de estado, para protocolos de datos.
- Administración: El equipo debe soportar mecanismos :
SNMP, v2, v3, web.
- **Netcache: El cache de Internet de 4 Gigabits.**

Router para las sedes Remotas:

Componente	Características Mínimas
-	El Equipo debe ser modular y rackeable 19".
-	El equipo debe integrar voz, datos y vídeo sobre el mismo enlace IP con los adecuados mecanismos de calidad de servicio.
-	El equipo debe incluir 3 interfases 10/100 Fast Ethernet Autosensing.
-	El equipo de hacer NAT, RIPv2, OSPF, PPP, PPPoE, Sentry, SSHv2, etc.
-	Seguridad: Estos equipos deben permitir roadwarrior, encriptación



DES, MD5, 3DES sobre IPSec. - Capacidad de cache internet, bitácoras de navegación. - Administración vía web, herramientas web de monitoreo, SNMP, TCP/IP, y otros protocolos. - Software actualizable remotamente.
--

Radio Enlaces Privados / 9 puntos remotos + 1 Punto Central

Componente	Características Mínimas
Solo se tomarán en cuenta aquellas propuestas en las que el proveedor asegure factibilidad técnica en todos los puntos a interconectarse además que la solución cumpla con las normas exigidas por el ministerio de transportes y comunicaciones, además se aceptarán sólo las propuestas que cumplan con las características técnicas mínimas exigidas así como sólo las que sean una solución llave en mano por el monto indicado.	
Puntos a Interconectarse	-SEDE CENTRAL DEL PODER JUDICIAL (Av Abancay Cdra 8, Esq Nicolas Pierola - Lima) -PALACIO DE JUSTICIA (Av. Paseo de la Republica S/N – Lima) -ANSELMO BARRETO LEON (Av. Abancay Cdra 5 S/N – Lima) -MINISTERIO DE TRABAJO (Salaverry Cdra 6 – Jesús Maria) -PUNO CARABAYA (Esqu Jr. Puno con Carabaya – Lima) -GERENCIA GENERAL (Av. Nicolas de Pierola N 1175 – LIMA) -ALIMAR (Av. Arenales Cdra. 26 cruce Av 2 de Mayo) -BELEN (Av. Uruguay 145) -CORTE SUPERIOR CALLAO (Av 2 de Mayo cdra 5 S/N). -CORTE SUPERIOR CONO NORTE (Av Carlos Izaguirre 176 Independencia).
2 <i>Equipos de comunicación por cada punto</i>	Cada radio a instalar debe incluir interna o externamente dos radios (1+1) y puertos para dos antenas, redundancia de fuente de poder y dos antenas , los cuales deben permitir el manejo del enlace de comunicación de un punto a otro. (Capacidad requerida para una mayor confiabilidad y de contingencia).
3 <i>Velocidad de</i>	20 Mbps. como mínimo con opción de crecimiento.



	<i>transmisión</i>	
	<i>Throughput efectivo</i>	
	Arquitectura soportada	Punto a Punto
	Topología	Full Mesh con máximo 02 saltos desde el nodo principal.
	Delay de ida y de vuelta	3ms como máximo
	Ancho de banda por canal	20Mhz ó menor.
	Soporte de Sistema Operativo	Compatible con Sistemas Operativos de redes LAN ETHERNET, Microsoft Windows NT/2000/198/95, Linux, Unix, otros.
	Interfases LAN	10 Base T /100 Base T
	Potencia máxima irradiada	36 dbm.
4	<i>Frecuencia</i>	900 Mhz o 5.8 Ghz
	Canales de Radio	Entre las bandas 902-928 MHz o entre las bandas 5725 - 5875 MHz
	Codificación RF	TDD/TDMA o FDD
	Administración	Que soporte software de monitoreo de la red en Linux y Administración compatible con SNMP.
	Modulación	FSK (Frequency Shift Keying) u OFDM con al menos 256 Subportadoras (para NLOS).
	Relación C/I	Menor a 3db indicado en datasheet ó pagina Web del fabricante
	Sensibilidad de recepción	-90 dBm ó mejor
	Velocidad de enlace-en el aire	30 Mbps como mínimo
	Alcance con línea de vista	50 kms como mínimo
	Antenas	Radios y Antenas homologadas para el MTC y que cumplan con la ganancia permitida (36 dbm máxima).
	Especificaciones Adicionales	
	Según el estudio de Factibilidad por local y de ser necesario se debe incluir una torre sólidamente estable con soporte adecuado de material fierro Galvanizado de 1.2" pesada, los vientos de 7 hilos y soportes deben de ser de primera calidad con tensores con pintura epoxica o al horno y elementos adecuados, a efectos de instalar, configurar y operar correctamente los equipos de acuerdo a las normas del MTC.	



Los elementos activos y conexiones a red deben de ser instalados en el interior de las oficinas de tal manera que tenga en cuenta la seguridad de los equipos y no permitir el acceso de terceros, además debe facilitar el acceso al Mantenimiento.	
El equipo propuesto deberá incluir Administración Local y Remota; Local a través de un puerto ethernet y Remota a través de SNMP y/o Telnet.	
Se deberá incluir software de administración de los equipos propuestos, el cual será para entorno Windows basados en http u otros. Deberá incluir manual impreso y digital del Mantenimiento de los equipos y del software indicado.	
Debe incluir horas de capacitación en el manejo integral del equipo y de su software para mínimo 4 personas de la Sug Gerencia de Redes y Comunicaciones de la Gerencia de Informática del Poder Judicial.	
Garantía de Fabrica del Equipo	3 años como mínimo
Garantía de Funcionamiento Continuo con unidad de Respaldo y Soporte técnico.	3 años como mínimo
Tiempo de Respuesta, ante un mal funcionamiento del equipo	Una (01) Hrs.
Puesta en Marcha después del Mal funcionamiento del enlace (Plan de Contingencia)	Dos (02) Horas como máximo
Tiempo de puesta en operación del equipo después de ocurrido un mal funcionamiento	Hasta 24 horas después de haber informado al soporte técnico.

3. CONSIDERACIONES

TÉCNICAS

- Se deberá considerar obra civil, resane, pintado y acabado de los ambientes a ser remodelados.
- Los proveedores deberán proponer la mejor alternativa posible, de igual o mejores características que la propuesta en los Términos de Referencia, presentado la arquitectura y topología de la red de las sedes a interconectarse.



- El proveedor deberá entregar al finalizar la instalación, los planos de detalle de la interconexión y configuración establecida en los equipos de comunicación (en Autocad y en Plano impreso), con su respectiva nomenclatura y leyenda.

PLAZO DE ENTREGA

- El plazo para la instalación comprenderá un máximo de **60 días calendarios**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- La prestación del "Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de Enlaces Inalámbricos para la interconexión de diez (10) locales en la ciudad de Lima", se iniciará luego de finalizada la instalación, por un periodo de 36 meses.

OTRAS CONDICIONES

- Los participantes deben contar y demostrar la calificación de Distribuidores Autorizados de los equipos, mediante carta dirigida por el fabricante al Poder Judicial indicando que se cuenta con el soporte directo de Fábrica.
- Se deberá contemplar la capacitación al personal de informática (Cuatro personas como mínimo) en el monitoreo, administración y configuración de los mismo equipos.
- El proveedor deberá presentar documentación sustentatoria de instalaciones similares en interconexión inalámbrica Punto a Punto y/o Telefonía IP.
- Se otorgará mayor puntaje a la propuesta que posea mayor tiempo de garantía de mano de obra en la interconexión por el proveedor.
- Una vez finalizado el contrato, los equipos de comunicación y las torres como las antenas quedaran en propiedad del Poder Judicial.

VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total para este proceso de selección fue obtenido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26° de LA LEY, en concordancia con el artículo 32° del REGLAMENTO.

El valor referencial del presente proceso de selección asciende a la suma total de US\$ 90,931.71 (Noventa Mil Novecientos Treinta y uno con 71/100 Dólares Americanos), de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM		LIMITE MINIMO 70% DEL VALOR REFERENCIAL		LIMITE MAXIMO 110% DEL VALOR REFERENCIAL	
N°	MONTO US\$	MONTO US\$	MONTO EN LETRAS	MONTO US\$	MONTO EN LETRAS



Concurso Público N° 001-2005-GG-PJ – Segunda Convocatoria
"Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de enlaces inalámbricos para la interconexión de diez
(10) Locales en la Ciudad de Lima"

PODER JUDICIAL

GERENCIA GENERAL

01	90,931.71	63,652.20	Sesenta y Tres Mil Seiscientos Cincuenta y Dos y 20/100 Dólares Americanos.	100,024.88	Cien Mil Veinticuatro y 88/100 Dólares Americanos
----	-----------	-----------	--	------------	--

Dichos importes incluyen I.G.V. y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo. El valor referencial ha sido calculado al mes de julio del 2006.

ANEXO N° 09

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS (TÉRMINOS DE REFERENCIA)**

Lima,



Concurso Público N° 001-2005-GG-PJ – Segunda Convocatoria
"Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de enlaces inalámbricos para la interconexión de diez (10) Locales en la Ciudad de Lima"

PODER JUDICIAL

GERENCIA GENERAL

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

Ref. CONCURSO PÚBLICO N° 001-2005-GG-PJ
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RED MAN DEL PODER JUDICIAL A TRAVÉS DE ENLACES INALÁMBRICOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE DIEZ (10) LOCALES EN LA CIUDAD DE LIMA", SEGUNDA CONVOCATORIA

El que suscribe, _____, identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____ representante legal de la empresa _____, con RUC N° _____, declaro bajo juramento lo siguiente :

Que luego de haber tomado conocimiento del contenido de las bases del CONCURSO PÚBLICO N° 001-2005-GG-PJ, SEGUNDA CONVOCATORIA, nos comprometemos a cumplir con la prestación del servicio de Lima, "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RED MAN DEL PODER JUDICIAL A TRAVÉS DE ENLACES INALÁMBRICOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE DIEZ (10) LOCALES EN LA CIUDAD DE LIMA", según los requerimientos técnicos mínimos exigidos por el Poder Judicial en las presentes bases, a fin de cubrir adecuadamente la operatividad y funcionalidad del servicio.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal
DNI. / C.E.



ANEXO N° 10

**FACTORES DE EVALUACIÓN DE PROPUESTAS
EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (100 PUNTOS)**

El puntaje máximo en evaluación de las propuestas técnicas será de 100 puntos y se realizará de acuerdo a los siguientes factores y puntajes:

PROPUESTA TÉCNICA	Hasta 100 puntos
1. EXPERIENCIA	80
Volumen de contratación o facturación: Se calificará en función a la ejecución de servicios en la actividad y/o en la especialidad (Anexo N° 12), conforme a lo siguiente: Calificación Puntaje De 200.00 % del valor referencial a más. 20 Ptos. De 100% a 199.99% del valor referencial. 10 Ptos. Solo se considerarán como documentos de acreditación: copia simple de los comprobantes de pago cancelados o, en su defecto, con copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio, venta o instalación de equipos similares al propuesto, así como servicios similares al propuesto. Sólo se considerarán aquellos documentos de acreditación con fecha de emisión posterior al 16 de julio del 2003 y como fecha máxima el 17 de Octubre del 2005. En caso se presenten facturas donde el componente de equipos similares al propuesto fuera sólo una parte del suministro ó servicio, se tomará en cuenta sólo el componente de Radio enlace Punto a punto y/o telefonía IP similar al propuesto. La experiencia esta referida tanto a la venta de los equipos, como a los servicios de enlaces de interconexión de locales, puesto que la modalidad de contratación es Llave en mano. Para el cálculo del puntaje, sólo se tomará en cuenta el monto facturado acumulado en un máximo de cinco documentos.	20
Certificado de experiencia en Implementación de enlaces. Se otorgará si es que el participante da constancia y/o certificado expedido por el fabricante de los equipos propuestos de haber realizado una o más implementaciones utilizando los equipos de comunicación con las mismas características y la frecuencia solicitada en estas bases.	30



<p>Se deberá acreditar únicamente mediante constancias y/o certificados validado y acreditado por el fabricante.</p> <p>Se otorgará seis puntos, por cada certificado presentado, debiendo presentar un máximo de cinco certificados.</p> <p>Sólo se considerarán aquellas con fecha de emisión posterior al 01 de enero del 2004.</p> <p>Innovación Tecnológica</p> <p>Se otorgará el puntaje al participante que presente la innovación tecnológica que signifique un aporte tecnológico al servicio solicitado que no implique un costo adicional para el Poder Judicial. Toda Innovación tecnológica presentada en la propuesta, tendrá que ser detallada, y puesta en marcha sin que involucre costo adicionales para el Poder Judicial..</p> <p>A fin de que la evaluación sea objetiva, se considerarán innovaciones tecnológicas validas las siguientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Mayor cantidad de Ancho de Banda en OFDM : 5 puntos - La Mayor cantidad de Subportadoras en OFDM : 5 puntos - - Implementación de Telefonía IP en la red MAN : 5 puntos con mínimo 10 teléfonos IP - Suministro de aplicación CTI que : 4 puntos integre al menos 20 Computadoras del poder Judicial con el sistema Telefónico - Relación C/I menor a 3dB : 5 Puntos <p>(Las innovaciones anteriores estará en relación a la inversa proporcional al puntaje obtenido)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Configuración de Red en forma de "Full Mesh" : 4 puntos - Capacidad de QoS y layer 3 en Switch en : 4 puntos Puntos Remotos. - Herramientas de control de trafico, considerando el software y hardware necesario (incluyendo licencias y capacitación) para el control del total de los nodos de la Red MAN.: 3 puntos 	<p>30</p>
<p>2. GARANTIA (CERTIFICADO POR EL FABRICANTE)</p>	<p>10</p>
<p>Garantía del Equipo de interconexión inalámbrica. Se otorgará al postor que ofrezca un período mayor a 36 meses de garantía.</p>	<p>10</p>
<p>3. PLAZO DE ENTREGA</p>	<p>10</p>



Concurso Público N° 001-2005-GG-PJ – Segunda Convocatoria
"Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de enlaces inalámbricos para la interconexión de diez
(10) Locales en la Ciudad de Lima"

PODER JUDICIAL

GERENCIA GENERAL

<ul style="list-style-type: none">- El participante que ofrezca el menor tiempo de entrega tendrá el puntaje Máximo, al resto de participante se les calificará de manera proporcional.- El Plazo mínimo de entrega a ser considerado es de 20 días calendario y el plazo máximo es de 60 días calendario..	10
--	----



Concurso Público N° 001-2005-GG-PJ – Segunda Convocatoria
"Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de enlaces inalámbricos para la interconexión de diez
(10) Locales en la Ciudad de Lima"

PODER JUDICIAL

GERENCIA GENERAL

ANEXO N° 11

CERTIFICADO DE EFICIENCIA

Por la presente se deja constancia, que la empresa..... nos ha brindado servicios de en el/los año(s)

Dicho servicio consistió en:

Evaluándose su atención como:

Muy Bueno ()
o Excelente

Bueno ()
o Satisfactorio

LUGAR,

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**



Concurso Público N° 001-2005-GG-PJ – Segunda Convocatoria
 "Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de enlaces inalámbricos para la interconexión de diez (10) Locales en la Ciudad de Lima"

PODER JUDICIAL

GERENCIA GENERAL

ANEXO N°12

DECLARACION JURADA DE MONTO DE FACTURACION

Lima,

Señores

**Comité Especial
PODER JUDICIAL**

Presente.-

Ref. CONCURSO PÚBLICO N° 001-2005-GG-PJ
 "SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RED MAN DEL PODER JUDICIAL A TRAVÉS DE ENLACES INALÁMBRICOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE DIEZ (10) LOCALES EN LA CIUDAD DE LIMA", SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo solicitado en las bases del presente proceso de selección, el que suscribe Sr. (a), identificado con documento de identidad, Representante Legal de, RUC N°., con domicilio legal en

DECLARO BAJO JURAMENTO

Que mi representada ha facturado en el período de, la suma total de S/. (Monto en soles y letras), para lo cual adjunto copia simple de los comprobantes de pago cancelados o copia del contrato y su respectiva conformidad de culminación de la prestación del servicio.

Asimismo, precisamos la información siguiente por cliente:

N° Correlativo	N° DE FACTURA/CONTRATO	FECHA DE EMISION	CLIENTE	MONTO DE LA FACTURA / CONTRATO S/:
			Suma Total S/.	

Atentamente,

**Nombre del Representante Legal
DNI / C.E.**

(Esta información está sujeta a verificación posterior)



Concurso Público N° 001-2005-GG-PJ – Segunda Convocatoria
"Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de enlaces inalámbricos para la interconexión de diez
(10) Locales en la Ciudad de Lima"

PODER JUDICIAL

GERENCIA GENERAL

ANEXO N°13

CARTA DE COMPROMISO SOBRE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

Lima,

Señores

Comité Especial

PODER JUDICIAL

Presente.-

Ref. CONCURSO PÚBLICO N° 001-2005-GG-PJ
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RED MAN DEL PODER JUDICIAL A
TRAVÉS DE ENLACES INALÁMBRICOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE DIEZ
(10) LOCALES EN LA CIUDAD DE LIMA", SEGUNDA CONVOCATORIA

Participante: _____

ME COMPROMETO A EJECUTAR EL SERVICIO ADJUDICADO EN EL PLAZO
MAXIMO DE *(colocar número de días en letras y número)* DIAS CALENDARIOS A
PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**



Concurso Público N° 001-2005-GG-PJ – Segunda Convocatoria
"Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de enlaces inalámbricos para la interconexión de diez (10) Locales en la Ciudad de Lima"

PODER JUDICIAL

GERENCIA GENERAL

ANEXO N°14

CARTA DE COMPROMISO SOBRE LA GARANTIA DEL SERVICIO

Lima,

Señores

**Comité Especial
PODER JUDICIAL**

Presente.-

Ref. CONCURSO PÚBLICO N° 001-2005-GG-PJ
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RED MAN DEL PODER JUDICIAL A TRAVÉS DE ENLACES INALÁMBRICOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE DIEZ (10) LOCALES EN LA CIUDAD DE LIMA", SEGUNDA CONVOCATORIA

Participante:

ME COMPROMETO A OTORGAR POR EL SERVICIO ADJUDICADO LA GARANTIA RESPECTIVA POR EL PERIODO DE *(colocar número de meses en letras y número)* MESES.

**FIRMA Y SELLO DEL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
DNI**



Concurso Público N° 001-2005-GG-PJ – Segunda Convocatoria
"Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de enlaces inalámbricos para la interconexión de diez (10) Locales en la Ciudad de Lima"

PODER JUDICIAL

GERENCIA GENERAL

ANEXO N° 15

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Lima,

Señores
Comité Especial
PODER JUDICIAL
Presente.-

Ref. CONCURSO PÚBLICO N° 001-2005-GG-PJ
"SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA RED MAN DEL PODER JUDICIAL A TRAVÉS DE ENLACES INALÁMBRICOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE DIEZ (10) LOCALES EN LA CIUDAD DE LIMA", SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a la convocatoria de referencia emitida por esa institución y a toda la información contenida en los documentos del presente proceso de selección para la prestación del servicio de, el suscrito, representante del participante, ofrece brindar la prestación de acuerdo con las Bases integradas y mi propuesta.

El monto total de mi propuesta, es como sigue: (Monto en Números y letras).

Esta propuesta económica incluye el I.G.V. y cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del cumplimiento de mis obligaciones.

El que suscribe declara y garantiza que las únicas personas o partes interesadas en esta propuesta, son aquellas que aquí se mencionan, y que se hace sin colusión con ningún otra persona, firma o corporación, bajo un acuerdo o entendimiento sujeto a comisión, porcentaje, corretaje u honorario contingente. Por infracción o violación de esta garantía, el PODER JUDICIAL tendrá el derecho de anular o resolver según sea el caso la adjudicación o el Contrato.

El que suscribe declara y garantiza que los personeros de la empresa (o Asociación), han examinado cuidadosamente las Bases del proceso de selección, así como los formularios para la presentación de propuestas de precio y otros documentos anexos.

El que suscribe declara que esta propuesta será válida y firme hasta el otorgamiento de la Buena Pro y de resultar ganador, hasta la suscripción del contrato,

El que suscribe se compromete iniciar la prestación en la fecha establecida en las Bases.

El que suscribe garantiza que todo el trabajo a ejecutar será realizado bajo las condiciones establecidas en los documentos del contrato.

La dirección del que suscribe, para efectos de cualquier comunicación o correspondencia es:

.....
Nombre y Firma del Participante o Representante Legal y
Sello de la Empresa participante



ANEXO N° 16

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, el contrato de prestación del Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de Enlaces Inalámbricos para la Interconexión de Diez (10) Locales en la Ciudad de Lima, que celebran de una parte el Poder Judicial, con Registro Único de Contribuyente (RUC) N° 20159981216, con domicilio en la Av. Nicolás de Pierola N° 745-Lima, a quién en adelante se denominará **EL PODER JUDICIAL**, debidamente representado por Identificado con DNI. N°....., en su calidad de, y de la otra parte con Registro Único de Contribuyente (RUC) N°....., señalando domicilio en debidamente representada, por....., con DNI N°.....en su calidad de, a quién en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

EL PODER JUDICIAL, en el marco de su Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del año 2005, convocó el Concurso Públicoa fin de seleccionar a la persona natural o jurídica que brinde el servicio, otorgándose la Buena-Pro a **EL CONTRATISTA**, según la oferta técnica y económica contenidas en su propuesta, las cuales no podrá alterar, modificar ni sustituir.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, sin estar subordinado a **EL PODER JUDICIAL**, a prestarle el "Servicio de", de conformidad con los términos contenidos en el presente documento y anexos, lo estipulado en las Bases Integradas y la propuesta Técnica y Económica presentada por **EL CONTRATISTA**, los mismos que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA: ALCANCE Y CARACTERISTICAS DE LA PRESTACION

(de acuerdo a las Bases Integradas y propuesta del contratista)

CLÁUSULA CUARTA: COSTO DE LA PRESTACION

El costo de la prestación del servicio a brindar, asciende a la suma de S/, incluido los impuestos de Ley y otros gastos, de acuerdo al cuadro de estructura de costos contenida en la propuesta técnica de **EL CONTRATISTA**, el cual forma parte del presente contrato.

CLÁUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda nacional por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en el contrato y/o orden de servicio. Para tal efecto, la Gerencia de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial será responsable de dar la conformidad de recepción del servicio y remitir el expediente a la Sub Gerencia de Logística, en un plazo que no excederá de los cinco (05) días posteriores a la prestación efectiva del mismo, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes; para lo cual el contratista deberá entregar dentro



de los cinco (05) primeros días, posteriores a la prestación del servicio, toda la documentación sustentatoria para tramitar el pago. (Tales como: Guías de Remisión, Remitos, Reportes de asistencia, Constancia de visitas realizadas, etc – dependiendo del tipo de servicio contratado).; en concordancia con lo dispuesto en los Art. 233°, 237° y 238° de **EL REGLAMENTO**.

Se efectuará el descuento respectivo en caso de haberse aplicado penalidades, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 222° y 223° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Esto en sujeción a lo establecido en las bases del proceso de selección, los cuales **EL CONTRATISTA** en su propuesta declara conocer y las acepta en su totalidad.

La Sub Gerencia de Logística de la Gerencia de Administración y Finanzas del Poder Judicial, antes de proceder al trámite de pago al contratista por el cumplimiento de lo pactado contractualmente, controlará que ésta se efectúe descontando las penalidades en que hubiera incurrido de acuerdo a la liquidación mensual correspondiente.

La Conformidad del servicio a que se refiere la presente cláusula, deberá ser suscrita por el Gerente de Informática de la Gerencia General del Poder Judicial, en señal de veracidad del contenido de los documentos sustentatorios elaborados por los primeros.

De existir defectos de forma tales como omisiones o errores subsanables que no incidan en el monto del pago, la Sub Gerencia de Logística podrá disponer se continúe con el trámite correspondiente para su cancelación, responsabilizándose de la regularización del mismo.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del presente contrato se inicia con su suscripción, por el período..... No obstante, **EL PODER JUDICIAL**, podrá contratar complementariamente con **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando éste haya sido de su plena satisfacción y en sujeción a lo dispuesto en el artículo 236° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

CLÁUSULA SÉTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

EL CONTRATISTA se obliga a:

(Según las Bases Integradas y propuesta de El Contratista).

EL PODER JUDICIAL se obliga a:

- Efectuar el pago de la prestación dentro de los plazos que se precisan en el presente contrato.
- Tomar las medidas correctivas por la no atención oportuna del cumplimiento de sus obligaciones con **EL CONTRATISTA**.

CLÁUSULA OCTAVA: MECANISMOS DE CONTROL

(Según las Bases Integradas y propuesta de El Contratista).

CLÁUSULA NOVENA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO



El presente contrato se encuentra garantizado con (indicar tipo de garantía) N°, emitida por, por un plazo que vencerá una vez emitida la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, y por un monto total ascendente a S/y .../100 Nuevos Soles (10% del total del contrato), garantizando a **EL CONTRATISTA** ante **EL PODER JUDICIAL** el fiel cumplimiento del presente contrato.

De ser el caso **EL CONTRATISTA** presentará una garantía adicional con idéntico objeto y vigencia a la garantía de fiel cumplimiento, de acuerdo al artículo 216° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado.

Se precisa que estas garantías deben estar vigentes hasta la liquidación final de los contratos.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

El PODER JUDICIAL en caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones Objeto del contrato, procederá conforme a lo establecido en el Artículo 222° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

En caso de no subsanar tales deficiencias en el plazo establecido EL PODER JUDICIAL, a través de la Sub Gerencia de Logística, descontará de los importes que le correspondiera cobrar, los gastos originados por las deficiencias notificadas o ejecutar en su favor la carta fianza de fiel cumplimiento de contrato, siendo las penalidades de aplicación las que se detallan a continuación:

En todos los casos, la penalidad se aplicará y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \frac{\text{Monto del Contrato}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días F = 0.25

Cuando llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad (10%), la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: PROHIBICION DE CESION DE POSICION CONTRACTUAL

EI CONTRATISTA no podrá ceder, subcontratar o transferir el contrato parcial ni totalmente a favor de terceros, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: RESOLUCION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO



El **PODER JUDICIAL** podrá resolver el presente contrato de acuerdo a lo establecido en los artículos 41°, inciso c) y 45° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, en concordancia con los artículos 224° al 227° de su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 084-2004-PCM.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA: CULMINACIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El contrato culmina con la conformidad de la prestación, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 43° de la LEY en concordancia con los Artículos 233° y 234° del REGLAMENTO.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será resuelta mediante arbitraje, conforme a las disposiciones del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral según lo dispuesto en el Artículo 189° del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley 26850. A falta de acuerdo en la designación del mismo o del Presidente del Tribunal o ante la rebeldía de una de las partes en cumplir con dicha designación, la misma será efectuada por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado conforme a las disposiciones administrativas del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado o según el Reglamento del Centro de Arbitraje al que se hubiesen sometido las partes.

El laudo arbitral emitido es vinculante para las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el laudo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: CONSTANCIA DE HABILITACIÓN PARA CONTRATAR

EL CONTRATISTA ha cumplido con presentar la Constancia de No Estar Inhabilitado para contratar con el Estado N°, expedida por el Consejo Superior de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, a que hace referencia el Artículo 8° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - Ley N° 26850.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIDAD FACULTATIVA

El presente contrato queda perfeccionado con la suscripción de las partes; no obstante, cualquiera de ellas podrá elevarlo a Escritura Pública asumiendo los gastos que ello genere.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: DOMICILIO LEGAL

Para los efectos del presente contrato, ambas partes señalan como domicilio legal el consignado en la introducción del presente contrato, los mismos que podrán variar dentro del radio urbano de la ciudad de Lima, previo aviso a la otra parte con una anticipación de 8 días útiles.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA: EXTREMOS NO ESTIPULADOS



Concurso Público N° 001-2005-GG-PJ – Segunda Convocatoria
"Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de enlaces inalámbricos para la interconexión de diez
(10) Locales en la Ciudad de Lima"

PODER JUDICIAL

GERENCIA GENERAL

Los extremos no estipulados en el presente Contrato se regirán por lo establecido en las Bases Integradas, propuestas técnica y económica presentada por EL CONTRATISTA, el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N° 083-2004-PCM y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, así como sus normas complementarias, modificatorias y reglamentarias y, supletoriamente por el Código Civil, según sea el caso.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente contrato en cuatro ejemplares de igual valor y contenido, en la ciudad de Lima, a los..... días del mes de del 2006.

EL PODER JUDICIAL

EL CONTRATISTA

ANEXO N°17



Concurso Público N° 001-2005-GG-PJ – Segunda Convocatoria
"Servicio de Implementación de la Red MAN del Poder Judicial a través de enlaces inalámbricos para la interconexión de diez
(10) Locales en la Ciudad de Lima"

PODER JUDICIAL

GERENCIA GENERAL

**CONCURSO PÚBLICO N° 001 - 2005-GG-PJ
SEGUNDA CONVOCATORIA**

CALENDARIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria	:	22.09.06
Registro de participantes	:	25.09.06 al 18.10.06
Formulación de consultas	:	25.09.06 al 29.09.06
Absolución de Consultas	:	04.10.06
Formulación de Observaciones	:	05.10.06 al 10.10.06
Absolución de Observaciones	:	13.10.06
Integración de Bases	:	16.10.06
Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas Apertura de Propuesta Técnica	:	24.10.06 a las 03:00 PM En Jr. Carabaya N° 718, piso 12, Lima.
Apertura de Propuestas Económicas y Otorgamiento de Buena Pro	:	El 30.10.06 a las 03:00 PM En Jr. Carabaya N° 718, piso 12, Lima